

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

La actuación del Tribunal se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Resolución de 19/12/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Los criterios de actuación y evaluación se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

1. La presencia del presidente, del secretario y de, al menos, uno de los vocales será obligatoria para la celebración de las diferentes sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos.

2. Sede de actuación del Tribunal:

El Tribunal tendrá su sede administrativa en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, situada en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo. (Sala 3. Planta Baja)

El tablón de anuncios del Tribunal se encuentra en la entrada de la citada sala.

3. Acreditación de los aspirantes

Mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

4. Convocatoria y orden de intervención de los aspirantes

La fecha, hora y lugar de la presentación de los aspirantes para la realización de las distintas partes de la prueba, se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el seguimiento personalizado (www.educa.jccm.es), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de cada ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el Tribunal en *único llamamiento*, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

La convocatoria se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los convocados deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. Para realizar pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

El llamamiento será diferenciado para los aspirantes del turno libre y del turno de personas con discapacidad; estos últimos actuarán siempre en primer lugar.

El orden de intervención de los aspirantes, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra "N", según establece la Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública de la

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 232, de 29 de noviembre), por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025.

La no comparecencia al acto de presentación significará la exclusión del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por el tribunal. En este caso el aspirante deberá justificar documentalmente la causa alegada por registro electrónico dirigido al presidente del tribunal de la oposición en las 48 horas siguientes a la realización de la prueba. Una vez analizada la documentación, el tribunal fijará fecha, lugar y hora para la realización de la prueba, en caso de que hubiera sido estimada la causa alegada, siempre y en todo caso antes de la publicación de las puntuaciones correspondientes a la prueba correspondiente.

5. Tiempo y materiales para la realización de cada parte de la prueba.

a) Parte Primera:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema referido a la parte A del temario, elegido por el aspirante de entre dos extraídos por sorteo, por el Tribunal. El sorteo será público asistiendo al mismo el primer aspirante nombrado por el tribunal en cada aula de examen. Se comprobará que están las 55 bolas, que corresponden con el número de temas, para posteriormente introducirlas en un saco. Finalmente, el secretario del tribunal procederá a la extracción de las dos bolas. Inmediatamente se comunicará en las aulas los números y títulos de los temas consecuencia del sorteo, momento en el que dará inicio la prueba.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, previa convocatoria.

A cada aspirante se le entregará un sobre que contendrá diez folios sellados para la realización del ejercicio. En caso de que se necesiten más folios se pedirán a los miembros del Tribunal o a los Inspectores/as ayudantes. Asimismo, dicho sobre incluirá una funda de plástico transparente, tamaño A4 vertical con apertura superior, para que los aspirantes que lleven teléfono móvil y accesorios, reloj con tecnología smartwatch o similar, los introduzcan apagados en dicha funda, dejándolos visibles encima de la mesa en todo momento. No se podrá utilizar documentación alguna para su realización.

El aspirante que por necesidad urgente deba ir al baño lo hará por el tiempo imprescindible e irá acompañado en todo momento por un miembro del Tribunal o por un Inspector/a ayudante.

El incumplimiento de alguno de estos aspectos anteriormente señalados será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Una vez finalizado el ejercicio, el aspirante introducirá los folios en el sobre y escribirá en el mismo su nombre, dos apellidos, el número de su DNI, así como la identificación de la parte realizada, pegando seguidamente la solapa y firmando sobre ella, en la que también firmará un miembro del Tribunal o Inspector/a ayudante.

Los aspirantes podrán retirarse pasada media hora desde el inicio del ejercicio. Para ello tendrán que introducir todos los folios entregados en el sobre y poner en el anverso del mismo su nombre, DNI y la palabra *retirado*. Esta acción del aspirante es absolutamente voluntaria, expresando con ello su renuncia a la lectura del ejercicio ante el Tribunal. En este caso entregará el sobre sin cerrar.

b) Parte Segunda:

Solo realizarán esta segunda parte los aspirantes que hayan superado la Primera Parte de la Prueba.

Consistirá en la exposición oral de un tema referido a la parte B del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal, pudiendo asistir los interesados.

Tal como dispone la resolución de convocatoria, los aspirantes dispondrán de:

Treinta minutos para la preparación de este ejercicio.

Sesenta minutos, como máximo, para la exposición oral.

Concluida la exposición por el aspirante, el Tribunal podrá formularle las preguntas o solicitarle las aclaraciones que estime pertinentes, durante un tiempo de quince minutos.

Para la preparación, el aspirante podrá consultar la documentación impresa que estime oportuno y que será aportada por él mismo. No podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, incluido relojes con tecnología smartwatch, ordenadores portátiles, tabletas, o similares, etc. Dichos dispositivos serán introducidos en una funda de plástico transparente, tamaño A4 vertical con apertura superior que custodiará el tribunal hasta el final de la exposición.

Para la exposición del tema el aspirante dispondrá de un folio entregado por el tribunal para la realización de un guion, índice o sumario que ocupe como máximo una cara del folio, elaborado por el propio aspirante durante el periodo preparatorio de treinta minutos mencionado anteriormente, y que será revisado por el Tribunal, no pudiendo hacer uso del mismo si no se ajusta a lo señalado a continuación. El guion, índice o sumario en ningún caso contendrán referencias normativas, jurisprudencia o bibliografía, ni ningún contenido que suponga un desarrollo del propio contenido del tema. Dicho guion podrá incluir los epígrafes del tema y, muy sucintamente, los aspectos o conceptos básicos a exponer. El guion, índice o sumario incluirá el nombre del aspirante y firma y será entregado al Tribunal al término de la exposición.

c) Parte Tercera:

Solo realizarán esta Tercera Parte los aspirantes que hayan superado la Segunda Parte de la Prueba.

Análisis por escrito de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, que podrá incluir distintas cuestiones acerca de las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación.

Se dispondrá de tres horas para su realización.

A cada aspirante se le entregará un sobre que contendrá el ejercicio práctico, así como diez folios sellados para su realización. En caso de que se necesiten más folios se pedirán a los miembros del Tribunal. Asimismo, dicho sobre incluirá una funda de plástico transparente, tamaño A4 vertical con apertura superior, para que los aspirantes que lleven teléfono móvil y accesorios, reloj con tecnología smartwatch o similar, los introduzcan apagados en dicha funda, dejándolos visibles encima de la mesa en todo momento.

Una vez finalizado el ejercicio, el aspirante introducirá los folios en el sobre y escribirá en el mismo su nombre, dos apellidos, el número de su DNI, así como la identificación de la parte realizada, pegando seguidamente la solapa y firmando sobre ella, en la que también firmará un miembro del Tribunal.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, el cual podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere durante un máximo de quince minutos.

En la realización del mismo el aspirante podrá consultar únicamente cualquier documentación impresa que haya sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, boletines oficiales de los distintos Ministerios o en los boletines oficiales de las instituciones europeas. Esta documentación será aportada por el aspirante y, en ningún caso, podrán utilizarse dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares. No obstante, esta documentación podrá contener índices, clasificaciones elementales y subrayados, pero no comentarios ni anotaciones que obedezcan a fines distintos de indexación.

La lectura por los aspirantes de los ejercicios correspondientes a las partes Primera y Tercera de la prueba se efectuará sin hacer comentarios explicativos ni omisiones. El aspirante deberá leer única y exclusivamente ciñéndose al texto, en caso de que el Tribunal detecte alguna irregularidad en este sentido y se observe que lo leído no se ajusta a la literalidad de lo escrito por el aspirante será excluido automáticamente de la prueba.

El Tribunal, una vez finalizada la lectura o, en su caso, exposición de las diferentes partes de la Prueba podrá formular al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes en relación a los ejercicios realizados, así como sobre cualquier aspecto en relación a las atribuciones, funciones y/o tareas de la función inspectora en los centros educativos, servicios o programas.

Las actuaciones de los aspirantes serán públicas.

Publicación de calificaciones.

a) Calificaciones de la fase oposición.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan realizado cada una de las partes de la prueba, en el tablón de anuncios de su sede. Finalizada la prueba de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede, la relación de todos los participantes con la puntuación final alcanzada en dicha fase por cada uno de ellos.

Para superar la prueba, se deberá obtener, en cada una de las partes de la misma, al menos cinco puntos, siendo la calificación final el resultado de ponderar en un 40% la puntuación obtenida en la parte tercera y en un 30% la obtenida en cada una de las otras dos partes.

Contra la puntuación final, los aspirantes podrán presentar reclamación dirigida al Tribunal, en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal publicará la relación con las puntuaciones definitivas.

Los aspirantes podrán consultar todas sus calificaciones, además, a través del seguimiento personalizado en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

b) Puntuaciones de la fase de concurso.

Las puntuaciones provisionales se publicarán en la fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, y en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados podrán presentar contra las mismas, escrito de reclamación dirigido al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para su traslado a la Comisión de baremación nombrada al efecto.

Las puntuaciones definitivas se publicarán en los mismos lugares. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes.

Superación de las fases de oposición y concurso y listas de seleccionados.

El Tribunal realizará la agregación de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición, a los efectos de determinar la lista de seleccionados, únicamente a los aspirantes que tengan en la fase de oposición una calificación final de cinco o más puntos, con una puntuación igual o superior a cinco en cada una de las partes de la prueba.

La puntuación global de las fases de oposición y concurso será el resultado de ponderar en dos tercios la fase de oposición y en un tercio la fase de concurso.

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas, los aspirantes que, habiendo superado todas y cada una de las partes de la prueba, y una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES DE LA PRUEBA

CRITERIOS GENERALES:

Se valorará la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias propias de la función inspectora de los aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para el desempeño de esta.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

PRIMERA PARTE: Desarrollo de un tema por escrito de la parte A del temario

Estructura del tema, desarrollo completo y actualizado. (3 puntos)

Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema, conclusiones y fuentes bibliográficas.

Desarrollo completo, actualizado, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

Conocimiento científico, profundidad y actualización del tema (5 puntos)

Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

Realiza una correcta fundamentación pedagógica del tema con referencias legislativas y bibliográficas actualizadas (normativa básica, autores, conceptos, teorías, etc.).

Relevancia del tema en relación con la función inspectora.

Presentación, orden y redacción del tema (1 punto)

Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

Claridad expositiva de las ideas y argumentación ordenada.

Contextualización en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (1 punto)

SEGUNDA PARTE: Exposición oral de un tema de la parte B del temario.

Estructura del tema, desarrollo completo y actualizado (3 puntos)

Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema, conclusión y fuentes bibliográficas.

Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

Conocimiento científico, profundidad y actualización del tema (6 puntos)

Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

Conocimiento y presentación de la normativa autonómica, con referencia a la normativa estatal, cuando proceda.

Realiza una correcta fundamentación pedagógica del tema con referencias bibliográficas y legislativas actualizadas (autores, conceptos, teorías, etc.).

Relevancia del tema en relación a las funciones y competencias de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

Discurso ordenado, claro, coherente y fluidez tanto en la exposición como en la respuesta de las posibles preguntas planteadas por el tribunal (1 punto)

TERCERA PARTE: Análisis por escrito de las cuestiones planteadas en el caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación.

Identificación y análisis de la problemática del caso práctico (1,5 puntos)

Identificación y delimitación de la problemática planteada en el caso práctico.

Suficiencia, coherencia y precisión en el análisis de las cuestiones planteadas.

Conocimiento de las actuaciones y técnicas inspectoras. (1,5 puntos)

Justificación de la actuación inspectora y contextualización en el caso.

Conocimiento y empleo adecuado de las técnicas específicas de la función inspectora.

Descripción de las actuaciones inspectoras a partir del análisis de los datos del supuesto y documentos en los que se formaliza cada una de ellas.

Conocimiento de la normativa y valoración de los hechos. (2,5 puntos)

Fundamento, actualización, rigor y pertinencia de la normativa aplicada.

Valoración de los hechos según la normativa vigente.

Estructura y redacción de las respuestas a las cuestiones planteadas. (2,5 puntos)

Presentación organizada, clara y coherente de las respuestas. Utilización de un lenguaje técnico y riguroso.

Conocimiento de la estructura de la administración educativa, de las funciones y competencias de sus órganos.

Adecuación, suficiencia y coherencia en las respuestas a las posibles preguntas o aclaraciones solicitadas por el Tribunal en relación con el supuesto.

Conclusiones y propuestas. (2 puntos)

La precisión, coherencia y relevancia de las conclusiones ajustadas al contexto del caso práctico.

La adecuación, suficiencia y coherencia de las propuestas realizadas.

En Toledo, a 24 de marzo de 2026

El presidente del Tribunal

El secretario del Tribunal